

RESOLUCIÓN No. 725
(06-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 303 *«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»*.

Que la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**.

Que el 23 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**.

Que el 31 de mayo 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

Que el 8 de junio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA** en el cual se indica que de las veintisiete (27) propuestas inscritas, veintiuna (21) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

RESOLUCIÓN No.725
(06-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 576 del 14 de junio de 2022, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Debora Buendia Puyo, Darlyng Clavijo y Monica Alejandra Pinto Ruiz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Impacto: desde que se encuentra en implementación la iniciativa, se evidencia su consolidación, cuenta con resultados significativos y a partir de su quehacer, ha generado una contribución al desarrollo del sector cultural y creativo.	0 a 30
2	Sostenibilidad: la propuesta evidencia su capacidad y viabilidad para dar continuidad a la iniciativa y potenciar su desarrollo en el tiempo.	0 a 25
3	Aporte local: en el desarrollo de sus actividades, la propuesta ha aportado a la dinamización económica y social en la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de bienes y servicios de agentes locales.	0 a 20
4	Calidad y contenido del video: en el video aportado se responden de manera clara las preguntas formuladas en el formato de propuesta y cuenta con los requerimientos técnicos solicitados.	0 a 15
5	Encuentro de saberes: la metodología, población objetivo y estrategia de difusión para el encuentro de saberes, es pertinente de acuerdo a los agentes locales que se esperan vincular.	0 a 10
TOTAL		100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de junio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 725
(06-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1620-013	PERSONA NATURAL	MAYERLY MONTAÑO MINA	CC 1.026.580.725	N/A	MINAWA "TEJIENDO TRIBU"	86.7	\$ 15.156.299
1620-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION QUINUA	NIT 900.677.709-3	JENNY ALEJANDRA TOLOZA VILLEGAS	LA BOSA NO CONTADA 4.0	86.7	\$ 15.156.299
1620-021	AGRUPACIÓN	BOSA YORK CASA CULTURAL	CC 1.233.493.734	INGRID NATALIA BETANCURTH QUINTERO	BOSA YORK PORTAL DEL HIPHOP	86.0	\$ 15.156.299
1620-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	NIT 900.412.490-9	SANTIAGO FELIPE VILLOTA MOYA	RAÍCES - ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BOSA	85.7	\$ 15.156.299
1620-002	PERSONA JURÍDICA	MOBECO SAS	NIT 901.377.386-4	OSCAR FERNANDO VERGARA CLAVIJO	REVOLUCIONARTE 4.0 ARTE, DISEÑO Y PRODUCCIÓN A OTRO NIVEL	85.7	\$ 15.156.299
1620-014	PERSONA NATURAL	GLORIA MARIA SOTO NARVAEZ	CC 43.714.294	N/A	ARTE SIN LUGAR	84.0	\$ 15.156.299
1620-018	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	CC 60.255.270	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	83.7	\$ 15.156.299
1620-008	PERSONA JURÍDICA	ESKAPARATE MEDIOS S.A.S	NIT 901.469.529-6	JOHAN DAVID ARIAS WILCHES	ESKAPARATE.CO	83.0	\$ 15.156.299
1620-006	PERSONA NATURAL	JOHAN STITH CASTRO TREFFY	CC 1.030.642.855	N/A	PRODUCCIONES PSEUDO	80.3	\$ 15.156.299
1620-030	PERSONA NATURAL	JORGE ESTEBAN FORERO TRIVIÑO	CC 1.000.004.202	N/A	FESTIVAL CASA DEL RUIDO	80.0	\$ 15.156.299

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2356
Objeto	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA
Valor	\$151.562.990
Rubro	O23011601210000007600

RESOLUCIÓN No. 725
(06-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	7 de abril de 2022

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las condiciones generales de participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las postulaciones y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1620-013	PERSONA NATURAL	MAYERLY MONTAÑO MINA	CC 1.026.580.725	N/A	MINAWA "TEJIENDO TRIBU"	86.7	\$ 15.156.299
1620-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION QUINUA	NIT 900.677.709-3	JENNY ALEJANDRA TOLOZA VILLEGAS	LA BOSA NO CONTADA 4.0	86.7	\$ 15.156.299
1620-021	AGRUPACIÓN	BOSA YORK CASA CULTURAL	CC 1.233.493.734	INGRID NATALIA BETANCURTH QUINTERO	BOSA YORK PORTAL DEL HIPHOP	86.0	\$ 15.156.299
1620-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	NIT 900.412.490-9	SANTIAGO FELIPE VILLOTA MOYA	RAÍCES - ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BOSA	85.7	\$ 15.156.299

RESOLUCIÓN No.725
(06-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1620-002	PERSONA JURÍDICA	MOBECO SAS	NIT 901.377.386-4	OSCAR FERNANDO VERGARA CLAVIJO	REVOLUCIONARTE 4.0 ARTE, DISEÑO Y PRODUCCIÓN A OTRO NIVEL	85.7	\$ 15.156.299
1620-014	PERSONA NATURAL	GLORIA MARIA SOTO NARVAEZ	CC 43.714.294	N/A	ARTE SIN LUGAR	84.0	\$ 15.156.299
1620-018	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	CC 60.255.270	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	83.7	\$ 15.156.299
1620-008	PERSONA JURÍDICA	ESKAPARATE MEDIOS S.A.S	NIT 901.469.529-6	JOHAN DAVID ARIAS WILCHES	ESKAPARATE.CO	83.0	\$ 15.156.299
1620-006	PERSONA NATURAL	JOHAN STITH CASTRO TREFFY	CC 1.030.642.855	N/A	PRODUCCIONES PSEUDO	80.3	\$ 15.156.299
1620-030	PERSONA NATURAL	JORGE ESTEBAN FORERO TRIVIÑO	CC 1.000.004.202	N/A	FESTIVAL CASA DEL RUIDO	80.0	\$ 15.156.299

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, se cuenta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1620-023	PERSONA NATURAL	SANDRA CAMILA TORRES FERRER	CC 1.012.411.228	N/A	DANZA A LA MAR SIN BRÚJULA	78.0
1620-024	AGRUPACIÓN	CRIMENTAL 1984	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNANDEZ	FERIA DE ARTE Y MERCADO GRAFICO (ARTE BOSA CREADOR)	76.7
1620-007	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ESCÉNICA DC ARTE	NIT 900.926.470-8	ENRIQUE ESPITIA LEÓN	CRUCE DE CAMINOS, TEATRO Y MEMORIA EN LA LOCALIDAD DE BOSA	76.3
1620-029	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL TEJIENDO DIVERSIDADES DESDE NUEVAS REALIDADES (FUNTER)	NIT 900.998.096-4	KAREN JOHANNA HERRERA MURCIA	TEATRIANDO EN BOSAD	75.7
1620-025	AGRUPACIÓN	DE KILO HIP HOP	CC 1.012.401.040	MAURICIO BELALCAZAR VALBUENA	DE KILO HIP HOP EN BOSA	75.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará el siguiente desembolso:

RESOLUCIÓN No.725
(06-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Un primer y único desembolso: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

Nota 1: Los desembolsos se harán posterior verificación y validación de la documentación requerida para el pago. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos en la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2356 de 7 abril de 2022, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. 725
(06-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 06-JULIO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Eliana Del Carmen Zumaque Gómez – Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Joan Manuel Guzmán Urbina – Contratista Subdirección de las Artes



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-08 19:45:43

Convocatoria		PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA			Categoría	
Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones	
1	1620-001 Jonathan Arley Forero Barajas		PEDALEANDO APP	Habilitada		
2	1620-002 mobeco sas	oscar fernando vergara clavijo	REVOLUCIONARTE 4.0 arte, diseño y producción a otro nivel	Habilitada		
3	1620-003 Fundación Social Sembrando Camino	Santiago Felipe Villota Moya	Raíces - Escuela de Formación Musical BOSA	Habilitada		
4	1620-004 LIZETH CAMILA MAYORQUIN PARRA		Tierra de mujeres.	Rechazada	El participante no diligencia el numeral 13 del formato presentación de propuesta, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1 de las condiciones específicas de participación: "(...) Documentos técnicos para evaluación: 1. Formato presentación de propuesta: Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota: el contenido de este formato NO es subsanable; es decir, no presentarlo, presentarlo incompleto o sin el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de la convocatoria, implica que la propuesta sea rechazada.(...)". Requisito no subsanable.	
5	1620-006 Johan Stith Castro Treffy		Producciones Pseudo	Habilitada		



6	1620-007	Corporación Escénica DC Arte	Enrique Espitia León	Cruce de Caminos, Teatro y Memoria en la localidad de Bosa	Habilitada	
7	1620-008	Eskaparate Medios S.A.S	Johan David Arias Wilches	Eskaparate.co	Habilitada	
8	1620-009	CirClownDestinos	Ronald Javier Forero Vargas	Explosión creativa: Serenata Clown	Habilitada	
9	1620-011	Juan José Gómez Morales		SUEÑOS DE VOLAR	Habilitada	
10	1620-013	MAYERLY MONTAÑO MINA		Minawa "Tejiendo tribu"	Habilitada	
11	1620-014	gloria maria soto narváez		Arte Sin Lugar	Habilitada	
12	1620-015	Arje film Producciones	Sindy Dayana Ro Murillo	Arje Film Producciones	Rechazada	El enlace aportado por el participante, no permite la visualización del video. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 7.5.10 de las condiciones generales de participación del PDE 2022. Requisito no subsanable.
13	1620-016	SANDRA MILENA VARGAS MOLINA		Bisutería Religiosa Colombia	Habilitada	
14	1620-017	Mao Escobar Y Su Rolos Band	HECTOR MAURICIO ESCOBAR Arias	Cumple tu sueño de ser cantante.	Habilitada	
15	1620-018	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	Habilitada	
16	1620-019	Neandertal Studio	Cristhian Camilo Rodriguez Tangarife	MAKE IT REAL	Rechazada	Los integrantes de la agrupación son ganadores de la Beca Es Cultura Local - Localidad Bosa 2021. Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación: "Quienes no pueden participar: Los ganadores (incluidos sus integrantes) de la Beca Es Cultural Local de la localidad de Bosa 2021". Requisito no subsanable.
17	1620-020	FUNDACION BOSA	ANGIE JOHANA	BOSA LA ESCENA	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.



		LA ESCENA DEL ROCK	LEON DUCUARA	DEL ROCK "Hacia una reactivacion cultural del rock en bosa".		
18	1620-021	BOSA YORK Casa cultural	Ingrid Natalia Betancurth Quintero	BOSA YORK Portal del Hiphop	Habilitada	
19	1620-022	ERIKA CONSTANZA TRUJILLO RUBIANO		sabia fuente de alegria	Habilitada	
20	1620-023	Sandra Camila Torres Ferrer		Danza A La Mar sin Brújula	Habilitada	
21	1620-024	Crimental 1984	Jeisson Johans Rocha Hernandez	Feria de arte y mercado grafico (Arte Bosa Creador)	Habilitada	
22	1620-025	de kilo hip hop	mauricio belalcazar valbuena	de kilo hip hop en bosa	Habilitada	
23	1620-026	La voz de mi Barrio 07	Gladys Maitte Pérez	Emprende la Radio	Rechazada	El enlace aportado por el participante, no permite la visualización del video. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 7.5.10 de las condiciones generales de participación del PDE 2022. Requisito no subsanable.
24	1620-027	CORPORACION QUINUA .	Jenny Alejandra Toloza Villegas	La bosa no contada 4.0	Habilitada	
25	1620-028	FUNDACION PUESTA DEL SOL	LUIS EVELIO YEPES GARZON	VI BOSALSA "La Salsa De Todas Y Todos Reactivacion de nuestra pasión"	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.
26	1620-029	Fundación Social Integral Tejiendo Diversidades Desde Nuevas Realidades (FUNTER)	Karen Johanna Herrera Murcia	Teatriando en Bosad	Habilitada	
27	1620-030	Jorge Esteban Forero Triviño		Festival Casa Del Ruido	Habilitada	



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-31 23:50:44

Convocatoria		PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1620-001	Jonathan Arley Forero Barajas		PEDALEANDO APP	Habilitada	
2	1620-002	mobeco sas	oscar fernando vergara clavijo	REVOLUCIONARTE 4.0 arte, diseño y producción a otro nivel	Habilitada	
3	1620-003	Fundación Social Sembrando Camino	Santiago Felipe Villota Moya	Raíces - Escuela de Formación Musical BOSA	Habilitada	
4	1620-004	LIZETH CAMILA MAYORQUIN PARRA		Tierra de mujeres.	Rechazada	El participante no diligencia el numeral 13 del formato presentación de propuesta, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1 de las condiciones específicas de participación: "(...) Documentos técnicos para evaluación: 1. Formato presentación de propuesta: Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota: el contenido de este formato NO es subsanable; es decir, no presentarlo, presentarlo incompleto o sin el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de la convocatoria, implica que la propuesta sea rechazada.(...)". Requisito no subsanable.
5	1620-006	Johan Stith Castro Treffy		Producciones Pseudo	Habilitada	



6	1620-007	Corporación Escénica DC Arte	Enrique Espitia León	Cruce de Caminos, Teatro y Memoria en la localidad de Bosa	Habilitada	
7	1620-008	Eskaparate Medios S.A.S	Johan David Arias Wilches	Eskaparate.co	Habilitada	
8	1620-009	CirClownDestinos	Ronald Javier Forero Vargas	Explosión creativa: Serenata Clown	Habilitada	
9	1620-011	Juan José Gómez Morales		SUEÑOS DE VOLAR	Habilitada	
10	1620-013	MAYERLY MONTAÑO MINA		Minawa "Tejiendo tribu"	Habilitada	
11	1620-014	gloria maria soto narváez		Arte Sin Lugar	Habilitada	
12	1620-015	Arje film Producciones	Sindy Dayana Ro Murillo	Arje Film Producciones	Rechazada	El enlace aportado por el participante, no permite la visualización del video. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 7.5.10 de las condiciones generales de participación del PDE 2022. Requisito no subsanable.
13	1620-016	SANDRA MILENA VARGAS MOLINA		Bisutería Religiosa Colombia	Habilitada	
14	1620-017	Mao Escobar Y Su Rolos Band	HECTOR MAURICIO ESCOBAR Arias	Cumple tu sueño de ser cantante.	Por Subsanar	Subsanar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada del integrante: JACKSON JOEL MONTEROLA GUZMAN, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. El documento aportado señala el número del pasaporte (vencido), y no el número del permiso por protección especial vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.
15	1620-018	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	Habilitada	
16	1620-019	Neandertal Studio	Cristhian Camilo	MAKE IT REAL	Rechazada	Los integrantes de la agrupación son ganadores de la Beca



			Rodriguez Tangarife			Es Cultura Local - Localidad Bosa 2021. Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación: "Quienes no pueden participar: Los ganadores (incluidos sus integrantes) de la Beca Es Cultural Local de la localidad de Bosa 2021". Requisito no subsanable.
17	1620-020	FUNDACION BOSA LA ESCENA DEL ROCK	ANGIE JOHANA LEON DUCUARA	BOSA LA ESCENA DEL ROCK "Hacia una reactivacion cultural del rock en bosa".	Por Subsananar	Subsanar la cédula de ciudadanía de la representante legal: ANGIE JOHANA LEON DUCUARA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. El documento aportado no es legible.
18	1620-021	BOSA YORK Casa cultural	Ingrid Natalia Betancurth Quintero	BOSA YORK Portal del Hiphop	Habilitada	
19	1620-022	ERIKA CONSTANZA TRUJILLO RUBIANO		sabia fuente de alegria	Habilitada	
20	1620-023	Sandra Camila Torres Ferrer		Danza A La Mar sin Brújula	Habilitada	
21	1620-024	Crimental 1984	Jeisson Johans Rocha Hernandez	Feria de arte y mercado grafico (Arte Bosa Creador)	Habilitada	
22	1620-025	de kilo hip hop	mauricio belalcazar valbuena	de kilo hip hop en bosa	Por Subsananar	Subsanar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada del integrante: MIGUEL ANGEL MURILLO PINILLA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. El documento aportado presenta inconsistencias en el número del documento de identidad aportado.
23	1620-026	La voz de mi Barrio 07	Gladys Maitte Pérez	Emprende la Radio	Rechazada	El enlace aportado por el participante, no permite la visualización del video. Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 7.5.10 de las condiciones generales de participación del PDE 2022. Requisito no subsanable.
24	1620-027	CORPORACION	Jenny Alejandra	La bosa no contada	Por	Subsanar el certificado de existencia y representación legal



		QUINUA .	Tolozza Villegas	4.0	Subsanar	de la persona jurídica participante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser: "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más."
25	1620-028	FUNDACION PUESTA DEL SOL	LUIS EVELIO YEPES GARZON	VI BOSALSA "La Salsa De Todas Y Todos Reactivación de nuestra pasión"	Por Subsanar	Subsanar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada del representante legal: LUIS EVELIO YEPES GARZON, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. El documento aportado corresponde a la vigencia 2020. Subsanar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o declaración juramentada de DEISY KATHERIN SILVA VASQUEZ, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. El documento aportado presenta tachaduras y enmendaduras.
26	1620-029	Fundación Social Integral Tejiendo Diversidades Desde Nuevas Realidades (FUNTER)	Karen Johanna Herrera Murcia	Teatriando en Bosad	Habilitada	
27	1620-030	Jorge Esteban Forero Triviño		Festival Casa Del Ruido	Habilitada	



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-23 17:21:51

Convocatoria		PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1620-001	Jonathan Arley Forero Barajas		PEDALEANDO APP	
2	1620-002	mobeco sas	oscar fernando vergara clavijo	REVOLUCIONARTE 4.0 arte, diseño y producción a otro nivel	
3	1620-003	Fundación Social Sembrando Camino	Santiago Felipe Villota Moya	Raíces - Escuela de Formación Musical BOSA	
4	1620-004	LIZETH CAMILA MAYORQUIN PARRA		Tierra de mujeres.	
5	1620-006	Johan Stith Castro Treffy		Producciones Pseudo	
6	1620-007	Corporación Escénica DC Arte	Enrique Espitia León	Cruce de Caminos, Teatro y Memoria en la localidad de Bosa	
7	1620-008	Eskaparate Medios S.A.S	Johan David Arias Wilches	Eskaparate.co	
8	1620-009	CirClownDestinos	Ronald Javier Forero Vargas	Explosión creativa: Serenata Clown	
9	1620-011	Juan José Gómez Morales		SUEÑOS DE VOLAR	
10	1620-013	MAYERLY MONTAÑO MINA		Minawa "Tejiendo tribu"	
11	1620-014	gloria maria soto narváez		Arte Sin Lugar	
12	1620-015	Arje film Producciones	Sindy Dayana Ro Murillo	Arje Film Producciones	
13	1620-016	SANDRA MILENA VARGAS MOLINA		Bisutería Religiosa Colombia	
14	1620-017	Mao Escobar Y Su Rolos Band	HECTOR MAURICIO ESCOBAR Arias	Cumple tu sueño de ser cantante.	
15	1620-018	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	



16	1620-019	Neandertal Studio	Cristhian Camilo Rodriguez Tangarife	MAKE IT REAL
17	1620-020	FUNDACION BOSA LA ESCENA DEL ROCK	ANGIE JOHANA LEON DUCUARA	BOSA LA ESCENA DEL ROCK "Hacia una reactivacion cultural del rock en bosa".
18	1620-021	BOSA YORK Casa cultural	Ingrid Natalia Betancurth Quintero	BOSA YORK Portal del Hiphop
19	1620-022	ERIKA CONSTANZA TRUJILLO RUBIANO		sabia fuente de alegría
20	1620-023	Sandra Camila Torres Ferrer		Danza A La Mar sin Brújula
21	1620-024	Criminal 1984	Jeisson Johans Rocha Hernandez	Feria de arte y mercado grafico (Arte Bosa Creador)
22	1620-025	de kilo hip hop	mauricio belalcazar valbuena	de kilo hip hop en bosa
23	1620-026	La voz de mi Barrio 07	Gladys Maitte Pérez	Emprende la Radio
24	1620-027	fortalecimiento comunitario	Jenny Alejandra Toloza Villegas	La bosa no contada 4.0
25	1620-028	FUNDACION PUESTA DEL SOL	LUIS EVELIO YEPES GARZON	VI BOSALSA "La Salsa De Todas Y Todos Reactivacion de nuestra pasión"
26	1620-029	Fundación Social Integral Tejiendo Diversidades Desde Nuevas Realidades (FUNTER)	Karen Johanna Herrera Murcia	Teatriando en Bosad
27	1620-030	Jorge Esteban Forero Triviño		Festival Casa Del Ruido

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las*

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que el 4 de junio de 2021, mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, en la Cláusula décima primera se establece como compromiso de Idartes, *«2. Poner a disposición del convenio las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del Programa Distrital de Estímulos - PDE, específicamente en las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de estas» y «4. Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que, con base a lo anterior, mediante el Convenio Interadministrativo No. 359 de 2021, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar, y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”».*

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Tunjuelito y Kennedy.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación y las específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación – Es cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación.

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	NO. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL BARRIOS UNIDOS	\$236.644.949	2355
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA	\$151.562.990	2356
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	\$79.016.805	2357
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE INICIATIVAS EMERGENTES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	\$360.717.660	2358
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	\$378.742.677	2359
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	\$401.514.449	2360
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.	\$563.849.340	2361
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	\$812.460.847	2362
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	\$371.832.395	2363
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES Y CREATIVAS DE KENNEDY	\$860.589.982	2364
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA ARTICULACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS DE KENNEDY	\$816.290.680	2365

RESOLUCIÓN No.303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR AREA INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL BARRIOS UNIDOS
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE INICIATIVAS EMERGENTES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES Y CREATIVAS DE KENNEDY
CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA ARTICULACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS DE KENNEDY	

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021*, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte emotiva de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

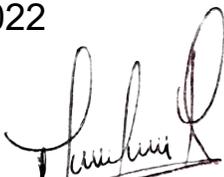
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 20-ABRIL-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Eliana del Carmen Zumaque - Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Revisó:	Milena Barrantes - Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista ECL - Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No. XX (JULIO 6 DE 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 303 *«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»*.

Que la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**.

Que el 23 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**.

Que el 31 de mayo 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

Que el 8 de junio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA** en los cuales se indica que en la Categoría Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras, Raizales de las cuatro (4) propuestas inscritas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; en la Categoría Pueblos indígenas de las dos (2) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta*

RESOLUCIÓN No. XX (JULIO 6 DE 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 576 del 14 de junio de 2022, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Debora Buendia Puyo, Darlyng Clavijo y Monica Alejandra Pinto Ruiz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Impacto: desde que se encuentra en implementación la iniciativa, se evidencia su consolidación, cuenta con resultados significativos y a partir de su quehacer, ha generado una contribución al desarrollo del sector cultural y creativo.	0 a 30
2	Sostenibilidad: la propuesta evidencia su capacidad y viabilidad para dar continuidad a la iniciativa y potenciar su desarrollo en el tiempo.	0 a 25
3	Aporte local: en el desarrollo de sus actividades, la propuesta ha aportado a la dinamización económica y social en la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de bienes y servicios de agentes locales.	0 a 20
4	Calidad y contenido del video: en el video aportado se responden de manera clara las preguntas formuladas en el formato de propuesta y cuenta con los requerimientos técnicos solicitados.	0 a 15
5	Encuentro de saberes: la metodología, población objetivo y estrategia de difusión para el encuentro de saberes, es pertinente de acuerdo a los agentes locales que se esperan vincular.	0 a 10
TOTAL		100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de junio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. XX (JULIO 6 DE 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1620-013	PERSONA NATURAL	MAYERLY MONTAÑO MINA	CC 1.026.580.725	N/A	MINAWA "TEJIENDO TRIBU"	86.7	\$ 15.156.299
1620-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION QUINUA	NIT 900.677.709	JENNY ALEJANDRA TOLOZA VILLEGAS	LA BOSA NO CONTADA 4.0	86.7	\$ 15.156.299
1620-021	AGRUPACIÓN	BOSA YORK CASA CULTURAL	CC 1.233.493.734	INGRID NATALIA BETANCURTH QUINTERO	BOSA YORK PORTAL DEL HIPHOP	86.0	\$ 15.156.299
1620-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	NIT 900.412.490	SANTIAGO FELIPE VILLOTA MOYA	RAÍCES - ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BOSA	85.7	\$ 15.156.299
1620-002	PERSONA JURÍDICA	MOBECOSAS	NIT 901.377.386	OSCAR FERNANDO VERGARA CLAVIJO	REVOLUCIONARTE 4.0 ARTE, DISEÑO Y PRODUCCIÓN A OTRO NIVEL	85.7	\$ 15.156.299
1620-014	PERSONA NATURAL	GLORIA MARIA SOTO NARVÁEZ	CC 43.714.294	N/A	ARTE SIN LUGAR	84.0	\$ 15.156.299
1620-018	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	CC 60.255.270	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	83.7	\$ 15.156.299
1620-008	PERSONA JURÍDICA	ESKAPARATE MEDIOS S.A.S	NIT 901.469.529	JOHAN DAVID ARIAS WILCHES	ESKAPARATE.CO	83.0	\$ 15.156.299
1620-006	PERSONA NATURAL	JOHAN STITH CASTRO TREFFY	CC 1.030.642.855	N/A	PRODUCCIONES PSEUDO	80.3	\$ 15.156.299
1620-030	PERSONA NATURAL	JORGE ESTEBAN FORERO TRIVIÑO	CC 1.000.004.202	N/A	FESTIVAL CASA DEL RUIDO	80.0	\$ 15.156.299

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2356
Objeto	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA
Valor	\$151.562.990
Rubro	O23011601210000007600

RESOLUCIÓN No. XX (JULIO 6 DE 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	7 de abril de 2022

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las condiciones generales de participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las postulaciones y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1620-013	PERSONA NATURAL	MAYERLY MONTAÑO MINA	CC 1.026.580.725	N/A	MINAWA "TEJIENDO TRIBU"	86.7	\$ 15.156.299
1620-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION QUINUA	NIT 900.677.709	JENNY ALEJANDRA TOLOZA VILLEGAS	LA BOSA NO CONTADA 4.0	86.7	\$ 15.156.299
1620-021	AGRUPACIÓN	BOSA YORK CASA CULTURAL	CC 1.233.493.734	INGRID NATALIA BETANCURTH QUINTERO	BOSA YORK PORTAL DEL HIPHOP	86.0	\$ 15.156.299
1620-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	NIT 900.412.490	SANTIAGO FELIPE VILLOTA MOYA	RAÍCES - ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BOSA	85.7	\$ 15.156.299

RESOLUCIÓN No. XX (JULIO 6 DE 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1620-002	PERSONA JURÍDICA	MOBECO SAS	NIT 901.377.386	OSCAR FERNANDO VERGARA CLAVIJO	REVOLUCIONARTE 4.0 ARTE, DISEÑO Y PRODUCCIÓN A OTRO NIVEL	85.7	\$ 15.156.299
1620-014	PERSONA NATURAL	GLORIA MARIA SOTO NARVÁEZ	CC 43.714.294	N/A	ARTE SIN LUGAR	84.0	\$ 15.156.299
1620-018	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	CC 60.255.270	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	83.7	\$ 15.156.299
1620-008	PERSONA JURÍDICA	ESKAPARATE MEDIOS S.A.S	NIT 901.469.529	JOHAN DAVID ARIAS WILCHES	ESKAPARATE.CO	83.0	\$ 15.156.299
1620-006	PERSONA NATURAL	JOHAN STITH CASTRO TREFFY	CC 1.030.642.855	N/A	PRODUCCIONES PSEUDO	80.3	\$ 15.156.299
1620-030	PERSONA NATURAL	JORGE ESTEBAN FORERO TRIVIÑO	CC 1.000.004.202	N/A	FESTIVAL CASA DEL RUIDO	80.0	\$ 15.156.299

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, se cuenta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1620-023	PERSONA NATURAL	SANDRA CAMILA TORRES FERRER	CC 1.012.411.228	N/A	DANZA A LA MAR SIN BRÚJULA	78.0
1620-024	AGRUPACIÓN	CRIMENTAL 1984	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNANDEZ	FERIA DE ARTE Y MERCADO GRAFICO (ARTE BOSA CREADOR)	76.7
1620-007	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ESCÉNICA DC ARTE	NIT 900.926.470 CC 2.972.019	ENRIQUE ESPITIA LEÓN	CRUCE DE CAMINOS, TEATRO Y MEMORIA EN LA LOCALIDAD DE BOSA	76.3
1620-029	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL TEJIENDO DIVERSIDADES DESDE NUEVAS REALIDADES (FUNTER)	NIT 900.998.096	KAREN JOHANNA HERRERA MURCIA	TEATRIANDO EN BOSAD	75.7
1620-025	AGRUPACIÓN	DE KILO HIP HOP	CC 1.012.401.040	MAURICIO BELALCAZAR VALBUENA	DE KILO HIP HOP EN BOSA	75.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará el siguiente desembolso:

RESOLUCIÓN No. XX (JULIO 6 DE 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Un primer y único desembolso: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

Nota 1: Los desembolsos se harán posterior verificación y validación de la documentación requerida para el pago. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos en la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2356 de 7 abril de 2022, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. XX (JULIO 6 DE 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO XX DE 2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Eliana Del Carmen Zumaque Gómez – Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Joan Manuel Guzmán Urbina – Contratista Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No 576
(14-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 303 «*Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que mediante acta suscrita el 26 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Eliana del Carmen Zumaque Gómez (Contratista - Subdirección de las Artes), Diver Milena Barrantes (Contratista - Subdirección de las Artes) y Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista - Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**.

Que el 09 de junio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista Subdirección de las Artes), Eliana del Carmen Zumaqué Gómez (Contratista Subdirección de las Artes) y Diver Milena Barrantes (Contratista Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA	Interdisciplinar / transdisciplinar	21	92	DEBORA BUENDIA PUYO	C.C. 1.032.386.858	\$1.500.000
		21	83	DARLYNG CLAVIJO	C.C. 79.891.249	\$1.500.000
		21	75	MONICA ALEJANDRA PINTO RUIZ	C.C. 1.053.339.190	\$1.500.000

RESOLUCIÓN No 576
(14-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA»

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2473
Objeto	JURADOS ES CULTURA LOCAL – PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA
Valor	\$ 4.500.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	MAYO 13 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, suscrita el 09 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA	Interdisciplinar / transdisciplinar	21	92	DEBORA BUENDIA PUYO	C.C. 1.032.386.858	\$1.500.000
		21	83	DARLYNG CLAVIJO	C.C. 79.891.249	\$1.500.000
		21	75	MONICA ALEJANDRA PINTO RUIZ	C.C. 1.053.339.190	\$1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2473 de mayo 13 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se

RESOLUCIÓN No 576
(14-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA»

darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

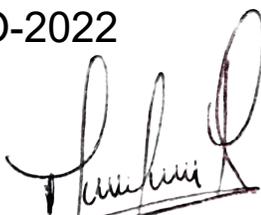
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14-JUNIO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión :	Stephnay Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de la Artes.
Revisó:	Eliana del Carmen Zumaqué Gómez - Contratista Subdirección de la Artes.
Proyectó y suministró información:	Carlos Caicedo Guzmán – Contratista Subdirección de la Artes.



IDARTES
Es Cultura Local

PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-06-28 00:18:30 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
DEBORA BUENDIA PUYO	CC	1.032.386.858	Grupo 1
DARLYNG CLAVIJO	CC	79.891.249	Grupo 1
MONICA ALEJANDRA PINTO RUIZ	CC	1.053.339.190	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA del Es Cultura Local

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-23 17:00:00 se inscribieron en total 27 propuestas, de las cuales 21 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Impacto: desde que se encuentra en implementación la iniciativa, se evidencia su consolidación, cuenta con resultados significativos y a partir de su quehacer, ha generado una contribución al desarrollo del sector cultural y creativo.	30
2	Sostenibilidad: la propuesta evidencia su capacidad y viabilidad para dar continuidad a la iniciativa y potenciar su desarrollo en el tiempo.	25
3	Aporte local: en el desarrollo de sus actividades, la propuesta ha aportado a la dinamización económica y social en la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de bienes y servicios de agentes locales.	20
4	Calidad y contenido del video: en el video aportado se responden de manera clara las preguntas formuladas en el formato de propuesta y cuenta con los requerimientos técnicos solicitados.	15
5	Encuentro de saberes: la metodología, población objetivo y estrategia de difusión para el encuentro de saberes, es pertinente de acuerdo a los agentes locales que se esperan vincular.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1620-013	Persona Natural	MAYERLY MONTAÑO MINA	CC 1.026.580.725		Minawa "Tejiendo tribu"	86.7	Grupo 1
2	1620-027	Persona Jurídica	CORPORACION QUINUA	NIT 900.677.709-3	JENNY ALEJANDRA TOLOZA VILLEGAS	La bosa no contada 4.0	86.7	Grupo 1
3	1620-021	Agrupación	BOSA YORK CASA CULTURAL	CC 1.233.493.734	INGRID NATALIA BETANCURTH QUINTERO	BOSA YORK Portal del Hiphop	86.0	Grupo 1
4	1620-003	Persona Jurídica	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	NIT 900.412.490-9	SANTIAGO FELIPE VILLOTA MOYA	Raíces - Escuela de Formación Musical BOSA	85.7	Grupo 1
5	1620-002	Persona Jurídica	MOBECO SAS	NIT 901.377.386-4	OSCAR FERNANDO VERGARA CLAVIJO	REVOLUCIONARTE 4.0 arte, diseño y producción a otro nivel	85.7	Grupo 1
6	1620-014	Persona Natural	GLORIA MARIA SOTO NARVÁEZ	CC 43.714.294		Arte Sin Lugar	84.0	Grupo 1
7	1620-018	Agrupación	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	CC 60.255.270	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	83.7	Grupo 1
8	1620-008	Persona Jurídica	ESKAPARATE MEDIOS S.A.S	NIT 901.469.529-6	JOHAN DAVID ARIAS WILCHES	Eskaparate.co	83.0	Grupo 1
9	1620-006	Persona Natural	JOHAN STITH CASTRO TREFFY	CC 1.030.642.855		Producciones Pseudo	80.3	Grupo 1
10	1620-030	Persona Natural	JORGE ESTEBAN FORERO TRIVIÑO	CC 1.000.004.202		Festival Casa Del Ruido	80.0	Grupo 1
11	1620-023	Persona Natural	SANDRA CAMILA TORRES FERRER	CC 1.012.411.228		Danza A La Mar sin Brújula	78.0	Grupo 1
12	1620-024	Agrupación	CRIMENTAL 1984	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNANDEZ	Feria de arte y mercado grafico (Arte Bosa Creador)	76.7	Grupo 1
13	1620-007	Persona Jurídica	CORPORACIÓN ESCÉNICA DC ARTE	NIT 900.926.470-8	ENRIQUE ESPITIA LEÓN	Cruce de Caminos, Teatro y Memoria en la localidad de Bosa	76.3	Grupo 1
14	1620-029	Persona Jurídica	FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL TEJIENDO DIVERSIDADES DESDE NUEVAS REALIDADES (FUNTER)	NIT 900.998.096-4	KAREN JOHANNA HERRERA MURCIA	Teatriando en Bosad	75.7	Grupo 1
15	1620-025	Agrupación	DE KILO HIP HOP	CC 1.012.401.040	MAURICIO BELALCAZAR VALBUENA	de kilo hip hop en bosa	75.0	Grupo 1
16	1620-001	Persona Natural	JONATHAN ARLEY FORERO BARAJAS	CC 1.022.412.857		PEDALEANDO APP	73.7	Grupo 1
17	1620-022	Persona Natural	ERIKA CONSTANZA TRUJILLO RUBIANO	CC 26.433.914		sabia fuente de alegría	72.0	Grupo 1
18	1620-011	Persona Natural	JUAN JOSÉ GÓMEZ MORALES	CC 1.000.133.716		SUEÑOS DE VOLAR	70.7	Grupo 1
19	1620-016	Persona Natural	SANDRA MILENA VARGAS MOLINA	CC 52.761.749		Bisutería Religiosa Colombia	70.3	Grupo 1
20	1620-017	Agrupación	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	CC 80.920.625	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	Cumple tu sueño de ser cantante.	69.3	Grupo 1

21	1620-009	Agrupación	CIRCLOWNDESTIN OS	CC 1.030.661.948	RONALD JAVIER FORERO VARGAS	Explosión creativa: Serenata Clown	55.7	Grupo 1
----	----------	------------	-------------------	---------------------	--------------------------------------	---------------------------------------	------	---------

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1620-013	Persona Natural	MAYERLY MONTAÑO MINA	CC 1.026.580.725		Minawa "Tejiendo tribu"	86.7	\$ 15.156.299
1620-027	Persona Jurídica	CORPORACION QUINUA	NIT 900.677.709	JENNY ALEJANDRA TOLOZA VILLEGAS	La bosa no contada 4.0	86.7	\$ 15.156.299
1620-021	Agrupación	BOSA YORK CASA CULTURAL	CC 1.233.493.734	INGRID NATALIA BETANCURTH QUINTERO	BOSA YORK Portal del Hiphop	86.0	\$ 15.156.299
1620-003	Persona Jurídica	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	NIT 900.412.490	SANTIAGO FELIPE VILLOTA MOYA	Raíces - Escuela de Formación Musical BOSA	85.7	\$ 15.156.299
1620-002	Persona Jurídica	MOBECO SAS	NIT 901.377.386	OSCAR FERNANDO VERGARA CLAVIJO	REVOLUCIONARTE 4.0 arte, diseño y producción a otro nivel	85.7	\$ 15.156.299
1620-014	Persona Natural	GLORIA MARIA SOTO NARVÁEZ	CC 43.714.294		Arte Sin Lugar	84.0	\$ 15.156.299
1620-018	Agrupación	AGRUPACIÓN LA PAZ SONORA	CC 60.255.270	MARTA DELGADO MENDOZA	AUDIOLIBRO "LAS LETRAS DEL CONFLICTO"	83.7	\$ 15.156.299
1620-008	Persona Jurídica	ESKAPARATE MEDIOS S.A.S	NIT 901.469.529	JOHAN DAVID ARIAS WILCHES	Eskaparate.co	83.0	\$ 15.156.299
1620-006	Persona Natural	JOHAN STITH CASTRO TREFFY	CC 1.030.642.855		Producciones Pseudo	80.3	\$ 15.156.299
1620-030	Persona Natural	JORGE ESTEBAN FORERO TRIVIÑO	CC 1.000.004.202		Festival Casa Del Ruido	80.0	\$ 15.156.299

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1620-023	Persona Natural	SANDRA CAMILA TORRES FERRER	CC 1.012.411.228		Danza A La Mar sin Brújula	78.0
1620-024	Agrupación	CRIMENTAL 1984	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNANDEZ	Feria de arte y mercado grafico (Arte Bosa Creador)	76.7
1620-007	Persona Jurídica	CORPORACIÓN ESCÉNICA DC ARTE	NIT 900.926.470 CC 2.972.019	ENRIQUE ESPITIA LEÓN	Cruce de Caminos, Teatro y Memoria en la localidad de Bosa	76.3
1620-029	Persona Jurídica	FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL TEJIENDO DIVERSIDADES DESDE NUEVAS REALIDADES (FUNTER)	NIT 900.998.096	KAREN JOHANNA HERRERA MURCIA	Teatriando en Bosad	75.7
1620-025	Agrupación	DE KILO HIP HOP	CC 1.012.401.040	MAURICIO BELALCAZAR VALBUENA	de kilo hip hop en bosa	75.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas ganadoras se presentan de manera estructurada y cumpliendo con los requerimientos técnicos y específicos de la convocatoria. Se evidencia una trayectoria y consolidación en las iniciativas presentadas que favorecen el sector cultural y social de la localidad. Asimismo, se identifica un impacto favorable y aporte a los artistas y actores que conforman el sector cultural, evidenciando resultados significativos y contribución al desarrollo cultural y creativo, como a la dinamización económica de la localidad.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda a las organizaciones designar una parte del rubro de este premio para fortalecer los procesos internos de su quehacer artístico y cultural, al igual que buscar escenarios o herramientas en torno a la formulación de proyectos, pues si bien se evidencian ideas potentes, innovadoras y con un fuerte componente social, al momento de ser escritas, carecen de justificación y metodología. Por otro lado, se recomienda realizar un trabajo colaborativo entre las organizaciones y/o agentes culturales que fueron merecedoras de este premio, para así consolidar una red de trabajo que tenga incidencia en la localidad. Es importante esclarecer que, las actividades y procesos propuestos por las organizaciones y/o agentes culturales son diferentes al encuentro de saberes, es decir, el encuentro de saberes tiene la intención de visibilizar y dar a conocer las experiencias y resultados de dichos encuentros, el aporte que este deja para la comunidad y generar escenarios de diálogo entre los diferentes actores de la localidad de Bosa.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

En términos de recomendaciones a la convocatoria, sería importante manejar mayores tiempos para la evaluación de las propuestas, con el fin de no limitar la evaluación de estas a los documentos enviados, sería interesante tener reconocimiento de campo con estas, así podremos tener un criterio soportado sobre acciones más sólidas en el proceso de evaluación. Realizar un proceso de capacitación y cualificación de los agentes culturales, con el fin de que logre un mejor entendimiento del tipo de iniciativas y proyectos que se quieren apoyar, de esta forma se logra contar con propuestas más claras y pertinentes a los objetivos del programa. Se recomienda a los participantes en sus propuestas, plasmar de manera más clara los aportes que su iniciativa proyecta en términos de sostenibilidad económica y social, con el fin de poder tener mayores insumos que permitan tener claridad de la propuesta al corto, mediano y largo plazo. Se propone a los participantes la formulación de planes de trabajo que les permita tener derroteros claros en términos de tiempo, recursos y producción. Se recomienda a los ganadores participar activamente en el proceso de formación que la Secretaría de Cultura propone, ya que este espacio permitirá robustecer la formulación de las propuestas en cuanto a metodología, justificación, redacción y alcance, entre otros. Es importante destacar el trabajo del equipo Es Cultura Local, respecto a la gestión ante el fondo de desarrollo local con el fin de implementar nuevas formas de apoyo y reconocimiento al sector cultural y creativo que permite que los recursos lleguen de una manera más directa y efectiva.

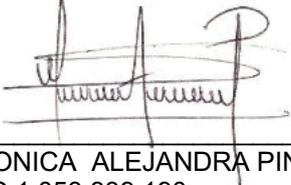
Para constancia firman,



DEBORA BUENDIA PUYO
CC 1.032.386.858



DARLYNG CLAVIJO
CC 79.891.249



MONICA ALEJANDRA PINTO RUIZ
CC 1.053.339.190

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2356

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.04.07
17:20:54 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	151.562.990
			Total	151.562.990

Objeto:

PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02725-22 de ABRIL 07 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 07 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 07.04.2022

Elaboró: NSSOTON 07.04.2022

Impresión: 07.04.2022-17:15:23 JLUNAB 0000264241 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.